

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho de enero de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 11001-40-03-038-2021-00011-00.

Garantía Mobiliaria de Banco de Occidente S.A. contra Eduardo Santana Santana

Se INADMITE la anterior solicitud de conformidad con el canon 90 del Código General del Proceso para que dentro del término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, en los siguientes aspectos:

1. Allegar poder suficiente para actuar, en el que se le autorice iniciar la presente solicitud de aprehensión y entrega. (Artículo 74 *ibídem*). Téngase en cuenta que si bien se mencionó en el acápite de anexos, este no se adjuntó.
2. Indicar en el poder expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que además deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de abogados
3. Acreditar que la dirección electrónica señalada en el poder para el abogado de la solicitante es la misma que reportó ante el Registro Nacional de Abogados (art. 5º del Dto. 806 de 2020).
4. Aportar certificados de existencia y representación legal vigente de la entidad bancaria acreedora y de la mandataria judicial, toda vez que si bien lo enunció en el acápite de pruebas, estos no se anexaron (art. 85 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación
ESTADO No. , fijado hoy
a la hora de las 8:00 A.M.

ELSA YANETH GORDILLO COBOS
Secretaria

Firmado Por:

DAVID ADOLFO LEON MORENO
JUEZ
JUZGADO 038 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de11ae19f94af322c222696fe20079b78a580ac495
df59c7e13e527aa7053bc7

Documento generado en 28/01/2021 04:42:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>